

13. EL SECTOR AGRARIO ANTE LA NUEVA LEGISLACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

José Luis Guijarro Merelles

1. INTRODUCCION

En diciembre de 2009 el Gobierno de la Nación, a fin de realizar la trasposición de la Directiva de Servicios 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, aprueba la denominada Ley Ómnibus. Con dicha norma se modifican 47 leyes estatales en muy diversos ámbitos sectoriales.

Entre estas modificaciones destaca la reforma de la Ley que Regula los Colegios Profesionales. Este colectivo agrupa alrededor de un millón de profesionales, que suponen un 6,1% del empleo total y el 30% del empleo universitario. Las profesiones colegiadas suponen un 8,8% del PIB.

El objetivo de dicha norma es la liberalización de la economía, aunque en opinión de los colegios profesionales, la interpretación del legislador va mucho más allá del espíritu de la directiva, pudiendo producir unos efectos muy negativos para todo el sector, por lo que todos coinciden en el rechazo de la misma.

2. LA LEY ÓMNIBUS

Se enumeran a continuación los cambios más significativos para las organizaciones colegiales recogidos en la Ley Ómnibus:

1.- Se **eliminan restricciones injustificadas a la publicidad** de los servicios profesionales, permitiendo que el consumidor esté mejor informado y se incremente su capacidad de elección.

2.- Se **eliminan las restricciones** impuestas por los colegios **al ejercicio conjunto de dos o más profesiones**. Esto permitirá aprovechar las sinergias que puede generar el ejercicio simultáneo de varias profesiones.

3.- El ejercicio de los profesionales también se verá favorecido por la **supresión de trámites habituales** como la obligación de comunicar el ejercicio fuera del territorio del colegio de inscripción.

4.- Se **suprime** la función de los colegios de fijar **baremos orientativos de honorarios** o cualquier otra recomendación sobre precios, que vienen restringiendo de forma injustificada y habitual la competencia en precios que tanto beneficia al consumidor, si bien se admite la colaboración con la Administración de Justicia a efectos de la tasación de costas.

5.- La **solicitud de visado** colegial de los trabajos profesionales será **voluntaria**, salvo que lo exija un Real Decreto, suponiendo un ahorro para los profesionales y el consumidor. Los colegios no podrán imponer a los profesionales la obligación de visar sus trabajos. Asimismo, se aclara el régimen de la responsabilidad que asumen los colegios cuando visan trabajos.

6.- Se prevé que la **cuota de inscripción** o colegiación **no podrá superar** en ningún caso los **costes asociados a la tramitación** de la inscripción.

7.- Se establece la obligación de que los colegios cuenten con un **servicio de atención a los usuarios** y a los colegiados, con obligación de resolver sus quejas o tramitarlas, lo que generará una mejor protección del consumidor ante posibles prestaciones defectuosas de servicios profesionales.

8.- Los colegios dispondrán de los medios necesarios para que los solicitantes puedan tramitar su **colegiación por vía telemática**, aligerando cargas administrativas y ahorrando costes de tiempo y dinero a los potenciales colegiados.

9.- Se refuerza la **transparencia en el funcionamiento de los colegios**, previendo que publiquen una **memoria anual** sobre su gestión económica y su actuación disciplinaria en defensa de los intereses de los consumidores.

De todo lo anteriormente mencionado, la mayor parte de los puntos habían sido asumidos ya por los colegios profesionales. Algunos de ellos financiados y puestos en marcha por las distintas organizaciones profesionales. Entre éstos cabe destacar que prácticamente todos los colegios habían establecido la tramitación telemática de los trabajos, dándose la circunstancia de que, al final, tenían que tramitarse en papel a la llegada a las administraciones, al no disponer éstas de los medios necesarios para su tratamiento digital.

De igual forma, hacía tiempo que los colegios habían eliminado los baremos de honorarios orientativos, existiendo honorarios libres para los trabajos en función de la demanda del mercado, y sólo manteniéndose tarifas orientativas para trabajos de carácter judicial. Esto también se mantiene con la actual reforma.

Otras disposiciones, como la de favorecer la publicidad, la realización de una memoria anual o el establecimiento de un servicio de atención a usuarios, no suponen ningún esfuerzo para los colegios, que están adaptados para poder realizar todos estos trabajos.

El punto que ha suscitado mayor contestación y rechazo de los colegios profesionales, y fundamentalmente los de Ingenierías y Arquitectura, ha sido el número 5, que implica la supresión del visado obligatorio, sustituyéndolo por uno de carácter voluntario. En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de esta Ley, el Gobierno debía aprobar un Real Decreto que estableciera los visados que serían exigibles. Con el Real Decreto

1000/2010 se ha cumplido con esta exigencia, determinando la administración que sólo los proyectos de edificación deberán ser de obligado visado.

Asimismo, en el plazo de doce meses desde la entrada en vigor, el Gobierno remitiría a las Cortes un proyecto de ley que determinase las profesiones para cuyo ejercicio fuese obligatoria la colegiación. Actualmente sigue sin publicarse esta norma.

Sobre estos aspectos entienden las organizaciones colegiales que se trata de un ataque directo al sistema actual de colegios, que afecta a sus fines con respecto al control y supervisión de la calidad de los trabajos, así como al sistema de mantenimiento de las propias organizaciones, que tradicionalmente obtenían sus recursos por esta vía.

Por otra parte, la no obligatoriedad en la colegiación, impediría el control deontológico de la profesión, actividad fundamental para poder regular la profesión en todos los Colegios.

3. VISADO PROFESIONAL

Para poder entender este punto es necesario conocer qué es el visado profesional de los trabajos y nos centraremos en los colegios de ingenierías y de arquitectos en los que los visados tienen un sentido similar.

El Visado profesional es un servicio de comprobación administrativa y supervisión técnica realizado por un colegio profesional. Previene y garantiza la seguridad de los trabajos profesionales antes de su realización. Asegura su adecuación a las leyes, normas, y reglamentaciones técnicas, confirma la competencia profesional de quien firma el proyecto, elimina defectos de forma, evita la mala práctica profesional y proyectos no ajustados a las especificaciones técnicas exigibles, garantiza la existencia de un seguro de responsabilidad civil (SRC) del que es tomador el colegio profesional, y garantiza el archivo, integridad y conservación de la documentación técnica de los trabajos profesionales visados.

Al limitarse los visados al proceso de edificación, quedan en principio excluidos una serie de proyectos que pueden afectar a la seguridad de las personas y el medio ambiente, trabajos que no contarán con la supervisión técnica que realizan los colegios ni garantizarán la cobertura de un seguro en caso de defectos de los mismos.

La empresa Sigma-Dos realizó una encuesta entre ciudadanos mayores de 18 años, en el año 2010 por encargo de los Consejos Generales y Colegios de Ingenieros y Arquitectos. Entre los aspectos más destacados de los resultados se resumen los siguientes.

El 87% de la población estima que eliminar el sistema de colegiación obligatoria repercutiría en la seguridad y calidad de los trabajos de ingeniería de diferente naturaleza. Preguntado el ciudadano por la parte que le afecta de cerca, su hogar, el 85,3% de la población preferiría que cualquier obra importante que se realice en su casa o edificio, estuviese visada (aprobada) por el colegio profesional con competencias para hacerlo; sólo un 11,2% opina lo contrario.

Prácticamente la totalidad de los españoles (90,1%), considera que la actuación de los profesionales de la ingeniería en cualquier proyecto o trabajo técnico, es una garantía de calidad y seguridad, frente a sólo un 5,6% que son contrarios a esta opinión.

Cuando se le pregunta al ciudadano sobre proyectos y trabajos de ingeniería específicos, más de un 70% de la población considera que los colegios de ingenieros deberían aprobarlos (visarlos), llegando incluso a superar el 90% en proyectos de naturaleza específica, como es el caso de la “construcción de centrales de producción de energía” (95,1%), o de “líneas de transporte de electricidad de alta, media y baja tensión” (94,7%) o “estructuras para edificaciones industriales” (94,1%)”.

Un 92% de la población considera que los colegios profesionales deberían visar todo tipo de proyectos o trabajos incluidos en el ámbito de las actuaciones de los ingenieros. El estudio pone de manifiesto que el 71,5% de la población dice saber que cualquier proyecto técnico tales como instalaciones de electricidad, agua, gas, puentes, viaductos, carreteras, gasolineras, centrales nucleares, aviones, barcos, etc., debe ser estudiado, valorado y visado por el colegio de ingenieros que corresponda antes de su ejecución. El 28,2%, por el contrario, lo desconoce.

Finalmente, más de las tres cuartas partes de los ciudadanos, en concreto el 77,7%, sabe que en España, y para determinadas profesiones como ingeniería, arquitectura, abogacía o medicina, es imprescindible estar dado de alta en su correspondiente Colegio Profesional, frente al 21,9% que lo desconocía.

Como se puede comprobar, los resultados de dicha encuesta son abrumadoramente contrarios a las reformas impuestas por la Administración, una de las cuales aún no ha sido publicada, la norma sobre la colegiación obligatoria. Dado que es prerrogativa del legislador enumerar las profesiones que deben mantener este requisito, debe tener en cuenta la opinión mayoritaria para mantener a las ingenierías y la arquitectura dentro de las que es obligatoria la colegiación.

4. COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE EXTREMADURA

El Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Extremadura se fundó el 12 de mayo de 1953, siendo desde el principio de carácter regional, por lo que no tuvo ningún problema en su adaptación al estado autonómico.

Desde su creación, ha mantenido su actividad ininterrumpidamente hasta la fecha, aunque sus estatutos se han ido adaptando a las diversas modificaciones legales que han ido afectando a la actividad de los Ingenieros a lo largo del tiempo.

Algunas de esas modificaciones al igual que en la actualidad con la Ley Ómnibus, han afectado a temas económicos, mientras que otras han sido derivadas de la evolución de nuestra sociedad en el tiempo. Así, inicialmente existían unos honorarios mínimos establecidos a nivel nacional para todos los trabajos técnicos visados en los colegios, honorarios que ya desaparecieron hace tiempo y que se han liberalizado completamente en la actualidad.

Para intentar comprender a los colegios profesionales, y aunque en este trabajo nos centramos en el Colegio de Ingenieros Agrónomos, por su relación con el sector agrario vamos a conocer las funciones recogidas en los estatutos, que son similares para todos los colegios técnicos de nuestra comunidad.

5. ESTATUTOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS

Como funciones generales del Colegio se enumeran a título enunciativo y no limitativo, las siguientes, que están más relacionadas con la Ley Ómnibus:

1ª Mantener un activo y eficaz servicio de información sobre actividades a desarrollar por los ingenieros agrónomos, promoviendo así el conocimiento de estos profesionales por la sociedad y el adecuado nivel de empleo entre los colegiados.

2ª El asesoramiento a Organismos del Estado, de las Comunidades Autónomas, Corporaciones provinciales y locales, personas o entidades particulares y a sus mismos colegiados, emitiendo informes, resolviendo consultas o actuando en arbitrajes técnicos y económicos a instancias de las partes.

3ª Informar a las instancias pertinentes todas aquellas modificaciones de la legislación vigente, en cuanto se relaciona con la profesión de ingeniero agrónomo.

4ª Impulsar el desarrollo de las labores científicas, culturales y sociales relacionadas con la profesión.

5ª Participar y/o promover proyectos de investigación, desarrollo, formación e innovación tecnológica en el campo de la ingeniería agronómica.

6ª Promover y organizar la previsión y socorro entre los colegiados.

7ª Asumir la representación y defensa de la profesión ante las Administraciones Públicas, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales.

8ª Comparecer ante los Tribunales de Justicia en representación de los colegiados de número, ejerciendo las acciones procedentes en reclamación de los honorarios devengados por los mismos en el ejercicio de la profesión, siempre que se cumplan las condiciones acordadas por el Consejo General y por el Colegio.

9ª Velar en todo momento por los derechos y deberes de la profesión, defendiéndola debidamente en todas las cuestiones privativas de su actividad, especialmente las que se determinan en los artículos 10 y 11 de estos estatutos, interviniendo en todo momento para que no se desconozcan ni se dificulte su ejercicio.

10ª Velar por el prestigio, independencia y decoro de la profesión; tanto en las relaciones recíprocas de los colegiados como en las que se mantengan con las autoridades, entidades y particulares.

11ª Luchar contra el intrusismo profesional y, en su caso, perseguir ante los Tribunales de Justicia a quienes no cumplan las condiciones legales establecidas en orden al ejercicio profesional.

12ª Visar los trabajos profesionales que correspondan al ámbito de su demarcación, una vez comprobado que se ajustan a las normas establecidas.

13ª Cuando proceda, aplicar las tarifas orientativas de honorarios vigentes.

14ª Instruir los oportunos expedientes disciplinarios e imponer cuando proceda y hacer efectivas, las medidas disciplinarias relativas a los colegiados en la forma que se establece en los presentes Estatutos.

15ª Administrar y velar por el patrimonio del Colegio, destinándolo a los fines establecidos en los Estatutos.

Como se puede desprender de lo anterior, los objetivos principales de los colegios son:

- Contribuir al mejor servicio de la sociedad.
- Ordenar la profesión de ingeniero agrónomo, regular su ejercicio y ejercer su representación.
- Promover la formación continua de los colegiados.
- Promover el desarrollo, defensa y mejora de la profesión.

6. FINANCIACIÓN DE LOS COLEGIOS PROFESIONALES

Para ejercer su actividad los colegios necesitan financiación, pues a pesar de que su actividad viene recogida en la Constitución y que realizan una labor necesaria y fundamental en el proceso de la edificación y en la regulación de la profesión, no reciben ningún tipo de ayuda por parte de la Administración, ni central ni autonómica, para su funcionamiento. Por ello, los recursos ordinarios de los Colegios para su funcionamiento son:

1. Las cuotas de colegiación.
2. Las cuotas ordinarias de sus colegiados.
3. Los derechos de visado de trabajos.

Y es en este aspecto donde más influirá la Ley Ómnibus en la supervivencia de los colegios profesionales, dado que el carácter voluntario de los visados, establecido en el Real Decreto 1000/2010, hace que, y más en la situación de crisis como la actual, muchos técnicos traten de evitar este trámite que supone un coste extra en su trabajo profesional.

Son varios ya los colegios que han realizado expedientes de reducción de empleo como primer paso, que puede terminar en la desaparición del modelo actual de Colegios.

Los colegios han servido en muchos casos como mutualidades para los colegiados que hasta hace bien poco no podían ejercer la profesión libre y disponer de una cobertura de seguridad como el resto de los trabajadores, salvo que trabajasen para una sociedad. Con la reducción de los ingresos, los colegios no disponen de presupuesto para ninguno de sus fines sociales.

Los derechos de visado no superan, en general, el 0,018% de los presupuestos de ejecución material de los trabajos visados. Su eliminación no abaratará los servicios profesionales ya que su repercusión no es significativa.

La protección como “*seguridad pública*” es una razón de interés general (según recoge el tratado de la CE y la jurisprudencia del TJCE), que avala y justifica la necesidad del Visado profesional. Su “*no exigencia*” suscitará la pérdida del acceso a servicios fundamentales en condiciones adecuadas y el aumento de la “*siniestralidad*” en ámbitos esenciales para la convivencia y bienestar de los ciudadanos.

El Visado profesional ahorra tiempo, libera recursos de las administraciones en favor de la ciudadanía, y aporta seguridad a los ciudadanos, las organizaciones empresariales y demás agentes sociales.

El coste de los seguros de responsabilidad civil (SRC) vinculados al Visado, se dispara al contratarlos individualmente. Si se contratan colectivamente a través de los colegios profesionales, se reduce considerablemente, su coste estando entre asegurador y

asegurado la garantía del colegio profesional, una organización ajustada a derecho público y sin ánimo de lucro.

7. VISADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE EXTREMADURA

La actividad de supervisión del Colegio de Ingenieros Agrónomos de Extremadura se puede cuantificar en los siguientes cuadros, que reflejan los presupuestos de inversión de los proyectos visados en el Colegio durante el periodo 2002 a 2010. En ellos se recogen, agrupadas en distintos sectores, las inversiones registradas en las provincias de Cáceres, Badajoz y en el resto de España por ingenieros colegiados en Extremadura. Todos los datos son en euros y han sido elaborados por el propio Colegio.

En el cuadro 1 se detallan las inversiones en riegos y abastecimiento de aguas, se trata de unas inversiones que, en principio, pueden quedar fuera de la obligatoriedad de visado, y representan un 5,6 % del total. También se puede observar como son mucho más importantes en la provincia de Badajoz, dada la mayor superficie regable de esta provincia, frente a Cáceres.

CUADRO 1. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en riegos y abastecimientos de Agua (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
RIEGOS Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	98.439.551	68.151.442	29.722.910	565.198
Transformación en Regadío	27.850.639,42	15.654.951,48	11.658.389,64	537.298,30
Riego por Aspersión, Goteo y Similares	12.669.205,76	4.254.139,80	8.387.165,76	27.900,20
Captación y Abastecimiento de Aguas	235.422,87	226.597,85	8.825,02	0,00
Depósitos, Estanques y Embalses	1.481.105,17	599.450,33	881.654,84	0,00
Canalizaciones y Entubaciones para Riego	56.203.177,30	47.416.302,66	8.786.874,64	0,00

En los cuadros 2 y 3 se recogen las inversiones en instalaciones sanitarias y energía. Entre ambas no llegan al 1 % del total, ya que estas son una competencia fundamentalmente tanto de los Ingenieros de Caminos como de los Industriales. Al igual que las anteriores estarán fuera del visado obligatorio.

CUADRO 2. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en Instalaciones Sanitarias (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
INSTALACIONES SANITARIAS	13.746.535	4.054.117	9.536.592	154.826
Depuración de Aguas Potables y Residuales	4.383.637,05	3.144.054,84	1.205.634,58	33.947,63
Estercoleros: Evacuación de Basuras, Aprovechamiento de Basuras	9.361.897,60	910.061,96	8.330.957,51	120.878,13

CUADRO 3. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en Energía (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
ENERGÍA	494.305	271.220	223.086	0,00
Electrificación Rural	416.302,34	193.216,78	223.085,56	0,00
Fuentes Alternativas de Energía: Eólica, Biogas, Solar, etc.	78.003,00	78.003,00	0,00	0,00

En el cuadro 4 se recogen las inversiones en obras y construcciones. Como se puede observar, la mayor parte de las mismas corresponden a almacenes y graneros, donde se incluyen todas las naves agrícolas, y a otras obras. Hay que destacar de nuevo la diferencia entre las dos provincias, donde Badajoz casi cuadruplica los proyectos de Cáceres. Estos son en su mayoría proyectos con visado obligatorio según la norma actual.

CUADRO 4. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en Obras y Construcciones (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
OBRAS Y CONSTRUCCIONES	123.233.215	89.818.549	23.474.639	9.940.027
Muros de Contención y Silos-Zanja	293.273,31	0,00	293.273,31	0,00
Silos	284.856,22	284.856,22	0,00	0,00
Almacenes y Graneros	55.839.393,64	38.520.885,71	14.871.561,92	2.446.947,01
Viviendas Rurales	98.341,55	98.341,55	0,00	0,00
Invernaderos y protecciones de Cultivos	15.249.574,68	13.566.360,62	1.683.214,06	0,00
Caminos	1.611.231,13	1.573.509,27	37.721,86	0,00
Otras Obras, Mejoras o Instalaciones	49.856.544,78	35.774.595,90	6.588.869,07	7.493.079,81

En el cuadro 5 se reflejan las inversiones en cultivos, pudiendo comprobar que es insignificante. Se debe fundamentalmente a la no exigencia de visado para este tipo de proyectos; tan solo las solicitudes de algún tipo de ayuda o subvención para los mismos ha propiciado su paso por el Colegio, incluyéndose en algún proyecto de mejora. Lógicamente están fuera de la actual necesidad de visado.

CUADRO 5. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en Cultivos (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
CULTIVOS	2.487.029	969.863	1.517.165	0,00
Parques y Jardines	906.887,92	1.585,81	905.302,11	0,00
Viveros	454.041,63	454.041,63	0,00	0,00
Plantaciones Leñosas	1.126.099,07	514.235,78	611.863,29	0,00

El cuadro 6 presenta las inversiones en explotaciones ganaderas, la mayor parte de las cuales seguirán siendo de obligatorio visado. Se puede comprobar en las mismas las

características fundamentales de la cabaña ganadera en nuestra comunidad. Así destacan las inversiones en ganado porcino, casi el 50 % del total, y muy especialmente en los últimos años, siendo en Badajoz casi siete veces superior a las realizadas en Cáceres. Sin embargo, en explotaciones de ganado vacuno la provincia de Badajoz es anecdótica frente a Cáceres, siendo también inferior en ovino y caprino. En cuanto a explotaciones avícolas, que al ser un sector altamente tecnificado tiene un gran peso en cuanto a inversiones, está equilibradamente repartido entre las dos provincias. En otras explotaciones, tiene una cierta importancia, el ganado equino, que en los últimos años ha tenido grandes inversiones, no sólo como explotaciones ganaderas sino en la vertiente del ocio.

CUADRO 6. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en Explotaciones Ganaderas (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
EXPLOTACIONES GANADERAS	152.639.813	98.172.003	50.277.912	4.189.898
Explotaciones de Ganado Porcino (Cochiqueras)	76.533.649,22	63.777.848,30	9.329.398,91	3.426.404,01
Explotaciones de Ganado Vacuno (Establos, Vaquerizas)	13.179.219,63	970.247,71	12.194.208,82	14.763,10
Explotaciones de Ganado Ovino y Caprino (Apriscos)	8.881.310,56	2.885.444,76	5.927.140,63	68.725,17
Explotaciones Avícolas y Salas de Incubación	42.398.459,18	21.906.471,80	20.230.170,07	261.817,31
Otras Explotaciones Ganaderas	11.647.174,34	8.631.990,04	2.596.995,82	418.188,48

Por fin, en el cuadro 7 se pueden observar las inversiones en industrias agrarias y alimentarias. Suponen el 77,5 % de las inversiones totales y, en su mayor parte, podrían seguir estando incluidas en la obligatoriedad del visado. En cuanto a su distribución en Extremadura hay que observar que, salvo en industrias lácteas y derivados, en el resto de los sectores las inversiones en Badajoz son superiores a las de Cáceres, destacando esta diferencia en cárnicas, centrales hortofrutícolas e industrias enológicas.

CUADRO 7. Inversiones recogidas en los proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos en Industrias Agrarias y Alimentarias (2002-2010)

	Total	Badajoz	Cáceres	Otros
INDUSTRIAS	1.349.979.985	902.749.485	332.084.603	112.145.897
Industrias de Aceites y Grasas	61.360.852,13	25.171.491,29	10.880.999,61	25.308.361,23
Industrias Enológicas	94.795.471,30	59.998.450,12	28.671.685,26	6.125.335,92
Industrias de alcoholes, sidras, vinagres, cervecerías y similares	96.955.366,74	58.118.353,61	9.837.013,13	0,00
Industrias lácteas y derivados	41.733.633,64	18.900.545,48	21.843.219,28	989.868,88
Industrias cárnicas y pecuarias	428.398.130,48	299.017.162,00	75.100.768,70	54.280.199,78
Industrias de harinas, panaderías, galletería y similares	10.695.834,07	5.466.264,68	5.229.569,39	0,00
Fábricas de conservas vegetales (apertizados y congelados)	223.006.580,43	133.757.845,37	89.243.455,59	5.279,47
Centrales hortofrutícolas, centros frigoríficos de manipulación	269.044.973,63	220.315.033,95	41.422.803,78	7.307.135,90
Industrias de desecación y deshidratación	36.820.586,74	27.523.943,43	9.296.643,31	0,00
Industrias de piensos	72.037.072,88	38.397.634,35	30.331.253,86	3.308.184,67
Otras industrias	41.131.483,33	16.082.760,91	10.227.191,46	14.821.530,96

Como se puede apreciar en el resumen del cuadro 8, han sido más de 1.700 millones de euros de inversión los que han pasado por el control de la Secretaría Técnica del Colegio, indicando la importancia de la labor del mismo en la economía de nuestra comunidad. Actualmente se deberían seguir visando con carácter obligatorio la mayor parte de los trabajos aquí reflejados, como se ha ido indicando anteriormente en cada sector. Sin embargo, la indefinición que la palabra construcción y edificación generan en la autoridad que debe exigir ese visado, hace que, en función de la administración receptora de los visados, en algunos organismos se exija un proyecto visado, mientras en otros, o en el mismo pero en otra demarcación, esto no sea necesario. Ello produce un efecto negativo en el proceso.

Destacar por otra parte la diferencia entre las dos provincias, donde vemos que la inversión en Badajoz es 2,6 veces superior a la de Cáceres.

CUADRO 8. Resumen de las inversiones recogidas en los Proyectos visados por el Colegio de Ingenieros Agrónomos (2002-2010)

	Total de Extremadura	Badajoz	Cáceres	Otros
TOTALES	1.738.019.433	1.164.186.679	446.836.908	126.995.846

8. CONCLUSIONES

Las reformas realizadas con el fin de mejorar los servicios profesionales y reactivar la economía, pueden tener como consecuencia la desaparición de los colegios profesionales tanto de Ingenieros e Ingenieros Técnicos, como de Arquitectos y Arquitectos Técnicos.

Esa desaparición vendría causada por motivos de supervivencia económica, al restringirles su tradicional fuente de financiación, los visados profesionales y las cuotas colegiales, así como por motivos de identidad, al tener ningún control sobre los propios profesionales.

Esta desaparición daría lugar a un nuevo escenario, desconocido hasta ahora en nuestro país, y que en el resto de Europa, donde el modelo es diferente, existen otras entidades que realizan las funciones de los colegios.

La mayor parte de las competencias profesionales, se han obtenido por actuaciones colegiales en representación de toda una profesión, y sigue actuándose en este sentido cuando la autoridad receptora de un trabajo pone en duda la capacidad del autor para poder firmarlo. Con la desaparición de los colegios esto quedaría a criterio de los técnicos que supervisen los proyectos.

Los seguros de responsabilidad civil, caros y de difícil acceso para titulados con escasa experiencia, las ayudas sociales, la formación, la representación de la profesión, todo esto dejaría de prestarse desde los colegios profesionales, en caso de desaparición de los mismos.

La administración tiene la posibilidad de ir reformando estas instituciones para que estén en consonancia con los tiempos actuales. Se les puede controlar en sus presupuestos para que estos sirvan a los fines establecidos. Pero creo que sería un error la desaparición de estas instituciones, que prestan un gran servicio a la sociedad.